

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con los escritos que anteceden. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

Rad. 760013103004-2019-00031-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

1.- Acéptese la renuncia del poder conferido por los demandados a la Dra. DIANA ANGELICA BARRERA BARRERA.

2.- Señálese el día viernes **15 de abril de 2022 a las 9:00 A.M.**, con el fin de llevar a cabo en lo pertinente, la Audiencia de Inicial, dentro de este asunto, la cual se realizará de manera virtual. Prevéngase a las partes para que concurran personalmente a la audiencia con la prevención de las consecuencias procesales por su inasistencia, y de que en ella se practicará su interrogatorio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fc6f6c5ef6a31e26dff2182d989e198caff8cc179a334ae5cc91afo468ce79

Documento generado en 29/09/2021 01:06:11 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>